

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

7766 ORDEN de 8 de mayo, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al ANEXO PARA EL CURSO 1994-95 al convenio de colaboración en la planificación educativa, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Firmado Anexo para el Curso 1994-1995 al Convenio de Colaboración en la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en la apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dicho Anexo, que figura como anexo a esta Orden.

En Murcia, a 8 de mayo de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO

ANEXO PARA EL CURSO 1994-95 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Excmo. Sr. don Álvaro Marchesi Ullastres, Secretario de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia

EXPONEN

Que en fecha 24 de mayo de 1994 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa en cuya cláusula quinta se prevé que, mediante anexo al citado convenio, podrán establecerse programas específicos de cooperación y determinar las aportaciones que para su desarrollo se consideren necesarias.

Que ambas Administraciones vienen desarrollando conjuntamente diversos Programas educativos que han contribuido por una parte, a una más eficaz utilización de los recursos y medios disponibles y por otra, a una mayor atención a las peculiaridades propias del sistema educativo en la Región de Murcia.

Que en atención a las consideraciones expuestas, ambas Administraciones acuerdan proseguir las actuaciones iniciadas e incorporar nuevos programas cuyo desarrollo se efectuará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Durante el curso académico 1994-95 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia desarrollarán conjuntamente los siguientes Programas:

- PROGRAMA I.-Educación Infantil.
- PROGRAMA II.-Educación de Personas Adultas.
- PROGRAMA III.-Desarrollo Curricular.
- PROGRAMA IV.-Innovación Educativa.
- PROGRAMA V.-Educación Intercultural.
- PROGRAMA VI.-Actividades educativas para el desarrollo de la Educación Ambiental.
- PROGRAMA VII.-Participación y Apertura de Centros a la Comunidad Educativa.
- PROGRAMA VIII.-Enseñanzas Musicales.
- PROGRAMA IX.-Igualdad de Oportunidades: Coeducación.
- PROGRAMA X.-Educación y Medios de Comunicación.

La ejecución de los referidos Programas se efectuará de acuerdo con las especificaciones y con las aportaciones que se indican en la adjunta addenda sobre desarrollo de los Programas.

Segunda.

El presente Acuerdo se incorpora, como Anexo, al Convenio de colaboración para la Planificación Educativa suscrito el 24 de mayo de 1994.

Tercera.

Corresponde a la Comisión de Dirección establecida en la cláusula segunda del Convenio de colaboración para la Planificación Educativa el seguimiento, evaluación y dirección de los Programas acordados.

Cuarta.

Los recursos económicos que en los distintos programas figuran como aportaciones de las Instituciones firmantes estarán supeditados a la aprobación de los respectivos Presupuestos, así como a la existencia de consignación y de crédito adecuado y suficiente a los mismos.

Quinta.

Los créditos de carácter subvencional que en addenda adjunta figuran con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia serán gestionados por la Comunidad de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

La justificación de la aplicación de dichos créditos así como las correspondientes actuaciones de comprobación y control se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria. A estos efectos, la Comisión de Dirección del Convenio determinará el procedimiento, forma y plazo en que deban cumplimentarse los requisitos, sin perjuicio de las normas de carácter general que sean de aplicación.

Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.—El Secretario de Estado de Educación, **Alvaro Marchesi Ullastres**.

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACORDADOS EN EL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA. CURSO 1994-95.

PROGRAMA I.- EDUCACIÓN INFANTIL

Este programa tiene como objetivos prioritarios la implantación del nuevo modelo de Educación Infantil, de acuerdo con el currículo establecido por Real Decreto 1333/91, de 6 de septiembre, y la integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, de acuerdo con las directrices generales establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la Orden de 1 de abril de 1986 y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo.

La ejecución del Programa se realizará a través de dos proyectos cuyas características y aportación de medios se especifican a continuación:

PROYECTO A.- IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

INTRODUCCIÓN.

Con el objeto de dar continuidad a las aportaciones del desarrollo del Plan Experimental de Educación Infantil, y una vez aprobada la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en la que se reconoce como etapa educativa el periodo 0-6 años, y estando contemplada en dicha Ley la posibilidad de que las Administraciones educativas desarrollen la Educación Infantil mediante convenios (LOGSE Capt. 1, art. 11), se ve necesaria una planificación conjunta de recursos en la oferta pública, así como la generalización del nuevo currículo en las Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

OBJETIVOS.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proponen en este proyecto los siguientes objetivos:

-Consolidar la tarea educativa de los Equipos docentes a través de la elaboración de los Proyectos Educativos y curriculares, según proceda en los centros, así como cualquier concreción de los elementos del currículo en aquellos centros que participen en el Programa de Educación Infantil.

-Planificar de modo coordinado la oferta pública en las zonas de incidencia del Programa.

-Formar al Profesorado implicado en el Programa.

-Facilitar la realización de prácticas en las Escuelas Infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los alumnos y alumnas de los centros de Formación Profesional que cursen estudios relacionados con la educación infantil.

ACTUACIONES.

-Diseño y elaboración de la propuesta de formación del personal educativo de la etapa de Educación Infantil del programa así como del Equipo Técnico de Apoyo, para aportarlo al Plan Provincial de Formación del Profesorado.

-Llevar a cabo las actividades de Formación incluidas en el Plan Provincial destinadas al profesorado del Programa, conjuntamente entre el Equipo Técnico de Apoyo y los Asesores/as responsables.

-Incorporación de nuevos Centros al Programa, dependientes de la Comunidad Autónoma o de patronatos municipales.

-Apoyo y asesoramiento a los Centros.

-Elaboración de materiales curriculares.

APORTACIONES:

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Las Escuelas Infantiles propias y las Escuelas Infantiles de los Ayuntamientos que hayan solicitado su inclusión en el Programa.

Tres Técnicos educativos miembros del Equipo Técnico de Apoyo a los Centros que participan en el Programa, uno de los cuales actuará como coordinador.

Locales destinados a la sede del Equipo Técnico de Apoyo a los centros, así como el mantenimiento de los mismos.

Los recursos que se estimen necesarios para el desarrollo del Programa.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Las unidades de Educación Infantil de los centros públicos que ya están incorporados al Programa.

20 maestros/as especializados/as en Educación Pre-escolar o Educación Infantil, dos de los cuales serán miembros del Equipo Técnico de Apoyo al Programa, y el resto tendrán funciones docentes en centros. La Comisión de Dirección podrá acordar el incremento del número de maestros asignados a este Programa, en función de las necesidades que puedan plantearse.

La Red de Formación Permanente para colaborar a llevar a cabo la Formación del Profesorado.

Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Proyectos curriculares de Educación Infantil de cada Centro.

PROYECTO B.- ATENCIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

INTRODUCCIÓN.

La finalidad de este proyecto es planificar la respuesta educativa más adecuada a niños y niñas con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles, favoreciendo la intervención y atención educativa temprana y posibilitando su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario.

Mediante el presente proyecto se da continuidad al Programa de Integración con la orientación educativa y psicopedagógica en los centros en los que se lleva a cabo, y se hace posible su incorporación al mismo de otros centros que escolaricen niños y niñas en esta etapa educativa. Todas las Escuelas Infantiles que se propongan para integrar niños y niñas con necesidades educativas especiales, deberán contar en su Proyecto Educativo con la respuesta educativa adecuada a los objetivos señalados, teniendo en cuenta las orientaciones del Equipo de Orientación educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana que atiende al Centro. (EOEP).

OBJETIVOS.

-Contribuir a mejorar las condiciones educativas de los centros que acogen niños y niñas en la etapa de 0 a 6 años, a través de la provisión de los apoyos necesarios que posibiliten su desarrollo integral.

-Todos los centros del Programa de Educación Infantil que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales, acogerán, como mínimo, un 5% de niños y niñas con necesidades educativas especiales valoradas por el EOEP de Atención Temprana, no sobrepasando el número de 2 alumnos por aula.

-Realizar las necesarias adaptaciones arquitectónicas del edificio, así como dotar de los medios materiales imprescindibles para facilitar la integración del niño al centro.

-Coordinar la oferta pública de puestos escolares de integración a lo largo de toda la etapa.

FUNCIONES DE LOS EOEP DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Son **funciones generales** de los equipos en relación con el sector de su responsabilidad:

-Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para los Profesores.

-Facilitar el acceso de los alumnos/as a la Educación Primaria.

-Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los Centros del sector.

-Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesiten y propo-

ner la modalidad de escolarización más conveniente para ellos.

-Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.

Son **funciones de los Equipos en su apoyo especializado** a los Centros educativos de Educación Infantil:

-Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros educativos en que la hubiese.

-Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.

-Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.

-Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos; realizar, en su caso, la correspondiente evaluación psicopedagógica, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.

-Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.

ACTUACIONES.

Para el desarrollo de este Proyecto el Ministerio de Educación y Ciencia aportará EOEPs de Atención Temprana dependientes de la Unidad de programas Educativos de la Dirección Provincial.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán las que siguen:

-Fomento de la coordinación de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, tanto de Atención Temprana como de Sector, con el fin de favorecer la continuidad de la integración de los niños con necesidades educativas especiales.

-Estudio y propuesta de la oferta de puestos de integración coordinando los recursos existentes en cada Administración. A tal efecto, se tendrá en cuenta que a aquel alumnado con necesidades educativas graves y permanentes deberá prorrogársele su estancia en las Escuelas Infantiles de 1er. Ciclo hasta que haya posibilidad de incorporarlos de modo adecuado en un centro específico.

-La formación de los EOEPs de Atención Temprana, Equipo Técnico de Apoyo, psicólogos, pedagogos y educadores de los centros que atienden directamente niños con necesidades educativas especiales, que se incluirá en la programación del Plan Provincial de Formación del Profesorado.

-Intervención de los EOEPs de Atención Temprana en los centros que acogen niños con necesidades educativas especiales.

-Cada Administración adoptará las medidas oportunas para adecuar arquitectónicamente sus centros a niños/as con necesidades educativas especiales.

APORTACIONES.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Un técnico/a especializado que actuará como coordinador del proyecto.

-Cuatro profesionales especializados aportados por los Ayuntamientos que tengan acuerdos establecidos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuyas escuelas estén adscritas al Proyecto.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

-La colaboración de 4 EOEPs de Atención Temprana.

-Mobiliario, material y gastos de funcionamiento de estos equipos.

-La Red de Formación Permanente del Profesorado para llevar a efecto los compromisos recogidos en el Plan Provincial de Formación referidos a la formación de los equipos y profesionales citados.

COMISIÓN TÉCNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica única para los dos Proyectos objeto del presente Programa, cuya composición y funciones serán las siguientes:

a) Composición de la Comisión Técnica:

-Tres técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación y Universidad, uno de los cuales actuará como coordinador.

-Un técnico/a representante de los Ayuntamientos cuyos centros estén acogidos al Convenio.

b) Funciones:

-Elaboración del Plan anual de actuación.

-Realizar la orientación, seguimiento y coordinación de los dos Proyectos del Programa.

-Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos establecidos.

-Planificar y evaluar la formación prevista en el Programa.

-Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.

-Realizar aquellas otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección.

PROGRAMA II.- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema educativo, en su título III, garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Para tal fin, se establece la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, así como la atención preferente a aquellos grupos o sectores sociales con carencias y necesidades de formación básica y con dificultades para su inserción laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia vienen desarrollando, conjuntamente, el Programa Regional de Educación de Personas Adultas. La evaluación positiva de las acciones desarrolladas hasta ahora y la conveniencia de continuarlas, adaptándolas a las necesidades formativas y sociales de la población adulta de la Región de Murcia, justifica el mantenimiento de la colaboración de ambas Administraciones.

OBJETIVOS.

1. Planificar la oferta formativa a fin de atender progresivamente las carencias formativas de diferentes sectores de la población adulta de la región de Murcia.

2. Facilitar la formación básica a la población adulta que le permita:

El acceso a los distintos niveles del Sistema Educativo.

Mejorar su cualificación profesional y adquirir una preparación para el acceso al mundo laboral.

Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.

3. Vincular estas acciones formativas a las necesidades de empleo de la región, mediante la coordinación de este Programa con otras acciones educativas desarrolladas a nivel regional y local.

4. Garantizar la formación científico-didáctica al profesorado de Corporaciones Locales e Instituciones sin ánimo de lucro, en igualdad de condiciones que el profesorado funcionario.

ACTUACIONES.

Con el fin de distribuir los recursos aportados por ambas administraciones que den cumplimiento a los objetivos del presente convenio, se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Establecimiento de Convenios de la Administración Regional con las Corporaciones Locales que posibilite la gestión descentralizada de los recursos públicos y

garanticen la máxima rentabilidad y mejor adecuación de los mismos a las necesidades sociales de cada ámbito.

2. Realización de una convocatoria de subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro únicamente en aquellos municipios que no tengan Convenio con la Consejería de Cultura y Educación.

3. Seguimiento de los convenios y de las subvenciones para que éstas se apliquen al destino al que estaban previstas.

4. Realización de estudios de población y necesidades formativas que sirvan para planificar la intervención educativa.

5. Organización de los recursos disponibles para poder atender con rentabilidad la demanda formativa.

APORTACIONES.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Aportaciones personales:

-Cuatro técnicos educativos

Aportaciones financieras:

-Ciento quince millones (115.000.000) de pesetas con cargo al Programa 421-A, Capítulo IV.

-Los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento del Programa, así como los ocasionados por los desplazamientos del profesorado en iguales circunstancias que los profesores del Ministerio de Educación y Ciencia. Dichos gastos serán con cargo al Programa 421-A, Capítulo VI.

-La gestión de locales, que en su caso sean necesarios, y que estén adecuados para desarrollar las actividades docentes y formativas en cada localidad.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Recursos personales:

-Dos técnicos/as educativos.

-La colaboración de 85 profesores funcionarios que prestan servicios docentes en los C.P. de Educación de Personas Adultas.

Recursos financieros:

-Hasta un máximo de ciento quince millones (115.000.000) de pesetas con cargo al crédito 18.12.422K-461, destinados a subvencionar a Corporaciones Locales para el desarrollo de actividades de educación de personas adultas. Las subvenciones a las Corporaciones locales, con cargo al referido crédito, se concederán mediante convocatoria pública.

-La infraestructura existente en los Centros Públicos de Educación de personas adultas.

-La gestión de centros públicos de enseñanza, que en su caso sean necesarios para desarrollar las actividades docentes y formativas en cada localidad.

COMISIÓN TÉCNICA.

El Programa contará para su desarrollo con una Comisión Técnica formada por:

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación y Universidad.

-Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Funciones de la Comisión:

-Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidos en este Programa.

-Diseñar las estrategias que conduzcan a la consecución de los mismos.

-Elaboración de propuestas para el cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa.

-Seguimiento del desarrollo del programa.

-Proponer la planificación y distribución de recursos materiales y humanos.

-Canalización y difusión a los sectores implicados de la normativa legal e instrucciones de funcionamiento emanadas del Ministerio de Educación y Ciencia, así como de la complementaria que pueda dictar la Comunidad Autónoma.

-Intercambio de información para el seguimiento de las actuaciones de este Programa.

Calendario de funcionamiento:

Se reunirá bimensualmente, con carácter ordinario, y, con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesario.

PROGRAMA III. DESARROLLO CURRICULAR

INTRODUCCIÓN.

Desde la entrada en vigor de la LOGSE, el concepto de material curricular ha constituido uno de los aspectos novedosos en la configuración del desarrollo curricular, entendiéndose en un sentido más amplio que el de material didáctico o el de libros de texto.

La Administración Regional tiene como objetivo primordial participar activa y conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia en el **desarrollo del currículo** vigente, con especial incidencia en aspectos de marcado carácter regional.

Dentro de este contexto adquiere sentido el Programa cuya finalidad fundamental es:

-Favorecer la adaptación del currículo oficial a las particularidades de la Región de Murcia.

-Aportar al currículo de la etapa de Educación Pri-

maria (de acuerdo al R.D. 1344/91), principalmente en lo relacionado con el Área de Conocimiento del Medio, aquellos aspectos que se refieren a las características naturales, sociales y culturales de la Región de Murcia.

-Aportar igualmente al currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (de acuerdo al R.D. 1345/1991), en concreto dentro del Área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, los aspectos que se refieren a las características específicas de la Región de Murcia.

OBJETIVOS.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Administración Regional se proponen desarrollar los siguientes objetivos dentro de este proyecto:

1. Elaborar un informe-documental donde se particularicen los distintos currículos de las Etapas mencionadas, acompañados de la legislación vigente en el ámbito estatal y de las diferentes Comunidades Autónomas.

2. Elaborar un informe que analice y evalúe los distintos materiales curriculares editoriales que se ofertan en los circuitos comerciales.

3. Poner en marcha acciones de sensibilización y motivación que impliquen el que equipos docentes (seminarios o grupos de trabajo) trabajen sobre el desarrollo curricular de las Áreas mencionadas y en concreto sobre las peculiaridades de la Región de Murcia.

4. Fomentar la creación en los centros de Profesores y de Recursos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia de equipos de trabajo que investiguen o innoven en aspectos del desarrollo curricular mencionado, a través de convocatorias específicas.

5. Financiación de los equipos descritos en las actuaciones tres y cuatro, dentro de los límites presupuestarios especificados en este convenio.

ACTUACIONES.

-Incorporación y contextualización del curriculum de las Áreas de Conocimiento del Medio (de Educación Primaria) y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia (Ed. Secundaria) a las peculiaridades regionales.

-Elaboración de materiales curriculares y didácticos que concreten y desarrollen la propuesta curricular que se realice para esas áreas.

APORTACIONES.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

-Facilitar los recursos materiales y documentación que necesite la Comisión Técnica para realizar su trabajo.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Proporcionar a la Comisión Técnica los recursos materiales y documentación que posibilite su trabajo.

-Financiar al Programa con una cantidad de hasta 3.000.000 de pesetas a cargo de la partida presupuestaria correspondiente.

COMISIÓN TÉCNICA.

El programa contará para su desarrollo con una Comisión técnica formada por:

-Dos técnicos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Dos técnicos representantes de la Consejería de Cultura y Educación.

Serán funciones de la Comisión:

-Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidas en este Programa.

-Diseñar las estrategias conducentes a la consecución de los mismos.

-Elaborar criterios para la organización de las convocatorias que se puedan realizar para la selección de los equipos docentes mencionados en los objetivos 3 y 4.

-Aprobar definitivamente los grupos de trabajo, seminarios y proyectos que sean seleccionados a través de los Centros de Profesores y Recursos.

-Distribuir las ayudas económicas a los equipos docentes, que se prevean dentro del Programa.

-Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo e implementación de las actuaciones previstas, a través de un informe evaluativo anual.

PROGRAMA IV.- INNOVACIÓN EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN.

La actual normativa que regula la estructura y contenido del Sistema Educativo requiere de un profesorado formado y con capacidad para renovarse constantemente en función de los cambios y demandas que genera la sociedad, de las características del alumnado y de las aportaciones que provienen frecuentemente del campo de la investigación científica y didáctica, ya que en él descansa el mayor peso de la Reforma.

Es, por tanto, la innovación un elemento interno de calidad del Sistema Educativo (LOGSE artos. 55 y 57) que habrá que impulsar para que se fomente entre el profesorado el espíritu de predisposición hacia la investigación, y puedan desarrollarse todo tipo de actividades innovadoras capaces de producir los cambios deseados tanto en el diseño como en el desarrollo de cualesquiera de los elementos del currículo de cada Centro.

Por ello, es finalidad de este Programa favorecer, impulsar y fomentar la realización de experiencias de innovación educativa por los equipos de profesorado de un mismo o de varios Centros y de los niveles educativos de E. Infantil, Primaria y Secundaria, cuyo campo de incidencia sean las aulas y los Centros.

OBJETIVOS.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se proponen con este Programa:

-Fomentar la participación del profesorado en proyectos y actividades de innovación pedagógica priorizando las relativas al campo del diseño y desarrollo del currículo de las Etapas de E. Infantil, Primaria y Secundaria.

-Poner al alcance del profesorado el resultado de los proyectos o actividades de innovación realizados en cada convocatoria.

-Propiciar la puesta en práctica de aquellas experiencias o materiales que sean susceptibles de ello, por grupos de profesores o centros escolares.

ACTUACIONES.

-Estudio de posibilidades para dotar suficientemente el Programa: (Recursos humanos, económicos, Red de formación).

-Convocar con periodicidad anual los tipos y ayudas económicas que se determinen, así como establecer las condiciones de la convocatoria hasta su total resolución.

-Seguimiento de los proyectos aprobados por la Comisión destinada a tal efecto.

-Distribución a los centros de profesores de los materiales resultantes de cada proyecto para su uso por el profesorado.

-Oferta a grupos de trabajo o seminarios, a través de la Red de Formación, para que puedan aplicar en sus centros estos materiales, para lo que contarán con los apoyos de formación y/o asesoramiento precisos a través del CEP correspondiente.

APORTACIONES.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

-La Red de Formación.

-La cantidad que se estime necesaria, de acuerdo con los proyectos aprobados y con la disponibilidad del crédito destinado al efecto en los Presupuestos para 1995.

COMISIÓN TÉCNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica y de Seguimiento del Programa cuya composición y funciones serán las siguientes:

Composición: La comisión estará compuesta por:

-Tres técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia:

El Jefe de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue.

Un representante de los Directores/as de los Centros de Profesores.

Un representante del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

-Tres representantes de la Dirección General de Educación y Universidad.

Funciones de la Comisión.

-Propiciar la convocatoria de los Proyectos de Innovación Pedagógica y curricular y velar por que se desarrolle hasta su finalización, ajustada a la normativa legal que se establezca al efecto.

-Determinar las condiciones y elaborar las bases de la convocatoria.

-Llevar a cabo la valoración y selección de los proyectos objeto de la convocatoria.

-Informar a los centros y profesores con Proyectos Subvencionados tanto de la concesión de la ayuda económica como de los pasos a seguir hasta la Memoria final.

-Garantizar el seguimiento de la realización de los proyectos subvencionados.

-Facilitar el asesoramiento de los proyectos por parte de los centros de profesores.

-Gestionar los pagos de los proyectos.

-Elaborar la memoria final en la que se reseñe en un informe-resumen la valoración de cada Proyecto.

PROGRAMA V. EDUCACIÓN INTERCULTURAL**INTRODUCCIÓN.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo, en su título V, plantea que debe ser algo inherente al sistema educativo el «evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográfico, étnicos, o de otra índole».

Los principios psicopedagógicos en los que se sustenta la LOGSE sostienen que sólo a partir de la propia cultura y de lo conocido es posible construir nuevos conocimientos y generar la autoestima indispensable a todo proceso educativo.

Coherente con los mismos, el documento del Ministerio de Educación y Ciencia sobre «Medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza», al tratar la igualdad de oportunidades educativas, especifica la atención educativa a personas provenientes de otros países, así como a otras pertenecientes a minorías étnicas o culturales, desde una perspectiva no asimilacionista, sino de educación intercultural, definiendo la misma como «la formación de un ciudadano en el conocimiento, comprensión y respeto de las diversas culturas de la sociedad en la que vive», «siendo la respuesta más adecuada que el sistema

educativo puede ofrecer no solamente a los colectivos de minorías étnicas y culturales, sino al conjunto del alumnado».

A tal efecto se considera necesario el desarrollo de programas específicos y formación de profesorado. Las medidas educativas deben encaminarse al conjunto de la comunidad, aunque en los casos en que la diferencia sea también lingüística se debe prestar una atención especial a la misma por ser además de un elemento de comunicación, y requisito básico de acceso al currículo y a la inserción en el mundo laboral.

Dada la existencia en Murcia de un contingente importante de población magrebí, se hace necesaria la colaboración de las Administraciones Públicas en el desarrollo de un programa específico de enseñanza del español para posibilitar el objetivo de la construcción de una sociedad pluralista y sin discriminación.

OBJETIVOS.

-Planificar las acciones y/o programas educativos específicos orientados a la enseñanza del español a inmigrantes y a la escolarización e integración escolar de alumnos pertenecientes a minorías culturales.

-Desarrollo de acciones formativas para el profesorado de las actuaciones de Educación de Personas Adultas y de centros con alumnos/as de minorías étnicas.

-Impulsar en toda la comunidad educativa un proceso de conciencia y desarrollo de actitudes favorables, respeto y comprensión de las diversas culturas existentes en la sociedad.

ACTUACIONES.

-Realizar estudios de población necesarios para planificar la intervención educativa.

-Financiar a Corporaciones Locales y Asociaciones de Educación de Personas Adultas que desarrollan actividades de enseñanza del español a inmigrantes magrebíes, dentro del marco del Programa Regional de Educación de Personas Adultas.

-Creación de un fondo documental, bibliográfico y audiovisual de apoyo al desarrollo de estos programas.

-Colaborar con los CEPs en la formación del profesorado que imparte la enseñanza del español para inmigrantes y realizar otras actividades de Educación Intercultural.

-Apoyar en el acceso a la lengua española a aquellos alumnos y alumnas que se incorporan al colegio por primera vez en Murcia, a los que a pesar de estar ya escolarizados tienen dificultades en el aprendizaje de la misma.

-Elaborar materiales adecuados que permitan al profesorado adaptar el currículo a los alumnos/as.

-Posibilitar la participación de los alumnos/as de minorías en las actividades complementarias organizadas

por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Colaborar con Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en favor de la población magrebí y otras minorías culturales.

APORTACIONES.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Recursos personales:

-Cinco maestros/as.

b) Recursos financieros:

Los necesarios para gastos generales de funcionamiento y desplazamiento de los maestros de Educación Intercultural.

c) Infraestructura:

-La red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y los locales y equipamientos necesarios para los maestros de Educación Intercultural.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Recursos financieros:

-Hasta 2.500.000 de pesetas (con cargo al Cap. VI, programa 421A) destinados al establecimiento de convenios de colaboración con los Ayuntamientos y asociaciones de E.P.A. que desarrollen las acciones educativas establecidas en este programa para la población adulta magrebí y organizaciones de inmigrantes que puedan prestar servicios de traducción, interpretación, relación con familias y realización de actividades socioculturales.

COMISIÓN TÉCNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica integrada por:

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales actuará de coordinador/a.

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación y Universidad.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

-Planificación anual de actuaciones comunes.

-Seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan Anual.

-Elaborar propuestas e informes para la Comisión de Dirección del Convenio.

-Establecer la coordinación necesaria con la Comisión Técnica del Programa de Educación de Personas Adultas, para el mejor aprovechamiento común de los recursos personales y materiales didácticos que se elaboren.

-Cuantas otras tareas le sean encomendadas por la Comisión de Dirección.

PROGRAMA VI. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN.

Los sistemas educativos se ven precisados a renovar de modo ininterrumpido procedimientos y metodologías, en aras a satisfacer la demanda de mejora de los niveles de calidad en la enseñanza.

La reforma del sistema educativo se refiere tanto a los contenidos como a las experiencias de aprendizaje que el centro educativo ofrece a los alumnos y las alumnas. Esto último implica la apertura al entorno, a la realidad social y también al progreso de la cultura en sus distintas manifestaciones.

La educación tiene como finalidad la socialización de los educandos, su preparación para la vida como personas responsables y autónomas en un medio natural y social.

Por consiguiente, se trata de favorecer la realización de proyectos, programas y actividades que permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas para hacerles capaces de comprender y desenvolverse en su mundo -natural y social- participando de una forma activa y solidaria.

En este sentido, la educación ambiental es el área de contenido que por su carácter transversal dentro del currículo aporta los elementos dinamizadores necesarios para la operativización de las finalidades que se recogen en este Programa.

En su consolidación y promoción dentro del sistema educativo inciden iniciativas de carácter privado y público que, aunque con distinto matiz, producen solapamiento y dispersión en los esfuerzos por conseguir la implementación de la educación ambiental en los centros de enseñanza.

Por ello, desde el marco general que ofrece este Convenio de colaboración, se hace necesaria la elaboración, por parte de la Comisión Técnica de seguimiento de este Programa, de un Plan Regional de Educación Ambiental, cuya finalidad será la de estudiar, racionalizar y agrupar en una misma y única acción las iniciativas que sobre Educación Ambiental se produzcan en la Región por parte de las instituciones firmantes del presente convenio, y de otras que puedan integrarse a través de convenios específicos.

OBJETIVOS.

La realización de estas actividades de acercamiento y reconocimiento del entorno natural y social, en que están insertos alumnos y alumnas, debe perseguir la consecución de los siguientes objetivos:

-Incorporar al sistema escolar contenidos que actualmente se ofrecen fuera de él, y que son demandados por el interés de la sociedad.

-Relacionar la escuela con el entorno natural, social y productivo.

-Preparar a los alumnos y alumnas para vivir su papel de ciudadanos activos y responsables, proporcionándoles los suficientes elementos de transición a la vida adulta.

-Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y valorar las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas.

-Contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del medio natural, como elemento determinante de la calidad de vida de las personas.

-Apreciar, disfrutar y respetar el patrimonio natural y cultural de la Comunidad en que viven y velar por su conservación y mejora.

-Favorecer la práctica de una metodología activa, participante y eficaz en la promoción de procesos de aprendizaje.

ACTUACIONES.

En consecuencia el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Cultura y Educación y de Medio Ambiente, han considerado la conveniencia de iniciar un programa de colaboración cuyas actividades de acercamiento y conocimiento del entorno social y natural regional serán:

- Aulas de Naturaleza y Educación Ambiental.
- Itinerarios didácticos
- Rutas ecológicas
- Conoce tu Región.

Cualesquiera otras que se consideren de interés para el desarrollo de los objetivos del presente programa.

APORTACIONES.

Por la Consejería de Cultura y Educación:

-Los edificios e instalaciones dependientes de esta Consejería donde se realizan las actividades.

-Cuatro Técnicos/as educativos (2 de la Dirección General de Educación y Universidad y 2 de la Dirección General de Juventud y Deportes).

-Los gastos derivados del transporte de los grupos para su traslado a los albergues y regreso a los lugares de origen.

-Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por la Consejería de Medio Ambiente:

-Los recursos económicos necesarios para la contratación de monitores para el desarrollo de las actividades del programa.

-Dos Técnicos/as.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia hay que incluir:

-Los edificios e instalaciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia donde se realizan las actividades.

-La edición de materiales de apoyo a las actividades que se considere.

-La aportación económica necesaria para facilitar mediante becas la inscripción del 10% de alumnos-as participantes, provenientes de centros de enseñanza ubicados en zonas desfavorecidas social, cultural y económicamente.

-Dos técnicos/as.

-La colaboración del Centro de Recursos de Educación Ambiental.

COMISIÓN TÉCNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica compuesta por:

-Cuatro técnicos/as representantes de la Consejería de Cultura y Educación (dos de la Dirección General de Educación y Universidad y dos de la Dirección General de Juventud y Deportes).

-Dos técnicos/as representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente.

Las funciones de la misma serán:

-Planificación y organización de las acciones conjuntas.

-Seguimiento y evaluación técnico-pedagógica del desarrollo del Programa.

-Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio.

-Elaboración de propuestas y gestión de actividades formativas dirigidas al profesorado en el ámbito de la Educación Ambiental.

Cuantas tareas les sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Programa.

Igualmente, durante el presente año, esta Comisión Técnica será la encargada de elaborar el «Plan Regional de Educación Ambiental».

PROGRAMA VII PARTICIPACIÓN Y APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

INTRODUCCIÓN.

El objetivo último de la educación es el desarrollo integral de la persona. Los esfuerzos que en este sentido realiza el sistema educativo se ven continuamente contrarrestados por las influencias que el alumnado recibe de la oferta consumista para la dedicación de su tiempo libre.

Consciente de este problema, el Ministerio de Educación y Ciencia, ha propuesto, entre las «77 medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza», la apertura de los centros en horario no lectivo, pretendiendo también con ello la mejora de la oferta educativa de los centros y la rentabilización de los edificios públicos.

También el acceso a la información de los jóvenes les permitirá conocer las posibilidades que se le ofrecen, entre ellas las que le ofertan las distintas administraciones para el uso y del ocio y el tiempo libre.

OBJETIVOS.

-Coordinar iniciativas y recursos, referidos a ofertas a la población juvenil, de distintas administraciones.

-Acercar las ofertas a los jóvenes, concretamente a los lugares donde están la mayoría: los centros educativos.

-Posibilitar a los jóvenes el acercamiento a la información como un modo más de contribuir a la igualdad de oportunidades.

-Facilitar que los centros que inician la apertura en horario no lectivo realicen actividades encaminadas a:

Propiciar en los jóvenes nuevas vías de extensión cultural.

Ofrecer alternativas para la dedicación del ocio y tiempo libre de la población juvenil.

Promoción del deporte como práctica saludable.

Propiciar cauces de reflexión sobre problemáticas juveniles.

ACTUACIONES.

-Cursos de teatro con grupos de alumnos orientados a la constitución de grupos estables de teatro en los centros educativos. Cursos de teatro para profesorado.

-Cursos sobre Cine.

-Actividades de difusión cultural, sobre todo de la cultura murciana.

-El establecimiento de Puntos de Información en centros en los que el alumnado esté directamente implicado en su funcionamiento.

-Actividades deportivas en los centros educativos.

-Fomento de asociaciones deportivas que tengan como fin la promoción de la práctica deportiva en una comunidad educativa.

-Realización de Talleres de Salud y Consumo en horario no lectivo.

-Actividades encaminadas hacia la orientación profesional no sexista en el alumnado.

APORTACIONES.

Por parte de la Consejería de Cultura y Educación

Dirección General de Cultura:

-Los recursos económicos necesarios para la realización de las actividades culturales (teatro, cine, pintura...)

en los centros que realicen actividades en horario no lectivo.

-Las exposiciones itinerantes disponibles, adaptadas a los fines citados y a las edades de los destinatarios.

-Dos técnicos/as.

Dirección General de Juventud y Deportes:

-Los recursos económicos necesarios para la realización de las actividades deportivas citadas en los centros que inician la apertura en horario no lectivo.

-Los recursos económicos necesarios para la implantación de Puntos de Información en centros.

-El Centro Regional de Información y Documentación Juvenil como suministrador de información a los Puntos de Información.

-Dos técnicos/as.

Dirección General de Educación:

-Hasta 1.000.000 de pesetas para propiciar la mejora de las bibliotecas escolares y su apertura en horario no lectivo.

-Un técnico/a.

Por parte de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

-Hasta 5.000.000 de pesetas para la realización de actividades deportivas, culturales y de apertura de bibliotecas en horario no lectivo.

-El suministro de información a los Puntos de Información que se constituyan en los centros.

-Dos técnicos/as.

Por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

Dirección General de Salud y Consumo

-Los recursos económicos necesarios, dentro de la disponibilidad presupuestaria, para la realización de talleres de salud y consumo.

-Un técnico/a.

Dirección General de la Mujer

-Los recursos económicos necesarios, dentro de la disponibilidad presupuestaria, para la realización de las actuaciones propuestas.

-Un técnico/a.

COMISIÓN TÉCNICA

Estará compuesta por:

-Un técnico/a representante de la Dirección General

de Educación y Universidad.

-Un técnico/a representante de la Dirección General de Cultura.

-Un técnico/a representante de la Dirección General de Juventud y Deportes.

-Un técnico/a representante de la Dirección General de Salud y Consumo.

-Un técnico representante de la Dirección General de la Mujer.

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, uno de los cuales actuará de coordinador.

Serán funciones de esta Comisión:

-La detección de necesidades y la planificación de las actividades.

-La elaboración del Plan de Trabajo anual.

-El seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

-Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección.

-Y cuantas tareas le sean encomendadas por la Comisión de Dirección.

**PROGRAMA VIII
ENSEÑANZAS MUSICALES**

INTRODUCCIÓN.

La consideración de que una educación artística es esencial en la formación de la persona, el creciente interés de los ciudadanos hacia las enseñanzas artísticas y las exigencias de calidad en la cualificación de los profesionales de estas enseñanzas, son cuestiones que reciben en la LOGSE una respuesta amplia y diversificada. En esta Ley, se articulan las diversas vías para atender a los distintos niveles en que han de expresarse las enseñanzas artísticas. Respecto a la educación musical, el primer nivel lo constituye la educación musical como parte de la formación general que han de recibir todos los escolares; el segundo, la enseñanza musical especializada para quienes deseen profundizar en la música como una afición y como mejora de formación personal; el tercero, la enseñanza destinada a la cualificación de los profesionales que desarrollarán su actividad en la música.

La articulación de los mecanismos para que, en estos niveles, el sistema educativo cumpla los objetivos que tiene encomendados exige una estrecha colaboración entre los distintos ámbitos de responsabilidad: estatal, regional y local.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Educación y Ciencia, acuerdan el desarrollo del Programa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

OBJETIVOS.

-La colaboración entre la Administración educativa estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito regional y en las enseñanzas artísticas.

-Promover la formación artística de los escolares de la Región de Murcia, vinculada a los objetivos que se fijan en la LOGSE y permitiendo un marco de colaboración entre la Administración estatal, autonómica y local, mediante la coordinación de actividades y recursos y una correcta planificación.

-Fomentar la presencia de las enseñanzas artísticas, y en especial de la música entre los escolares y centros educativos de la Región, logrando que estas actividades se reflejen en los proyectos educativos y curriculares de los centros, y, especialmente, en las actividades extraescolares.

-Ayudar a las escuelas de música para acercar a un mayor número de localidades y alumnos este tipo de formación.

ACTUACIONES.

-Elaboración de un informe de la situación de las enseñanzas artísticas en la Región de Murcia, con valoración de recursos humanos, infraestructura, locales y demanda de estas enseñanzas.

-Convocatoria de un programa de subvenciones y ayudas destinadas a Centros, Asociaciones y Municipios de la Región de Murcia.

-Elaborar un Programa de actuaciones musicales de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia en diferentes municipios de la Región.

APORTACIONES.

Por parte de la Consejería de Cultura y Educación.

-Dos técnicos/as, uno de la Dirección General de Educación y Universidad y otro de la Dirección General de Cultura.

-Los recursos materiales en función de las disponibilidades presupuestarias, necesarios para el desarrollo del programa.

-La Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia que ofrecerá, en colaboración con las Corporaciones Locales, un mínimo de 20 conciertos en los municipios de la Región de Murcia, destinados especialmente a los escolares.

-La Consejería aportará, con cargo al Programa 455A, de la Dirección General de Cultura, servicio 15, sección 02, recursos económicos que serán distribuidos de la siguiente forma:

Hasta cinco millones (5.000.000) de pesetas para municipios con Escuela de Música Municipal, preferentemente que realicen sus actividades con centros educativos pertenecientes al programa de Apertura en horario no lectivo.

Hasta cinco millones (5.000.000) de pesetas para fi-

nanciar actividades que realicen las Asociaciones Musicales, que tengan profesorado titulado de música, preferentemente aquellas que realicen sus actividades en centros pertenecientes al programa de Apertura de Centros en horario no lectivo.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

-Dos técnicos/as.

-Con cargo a la aplicación 18.11.422F.480 se destinarán hasta un máximo de diez millones (10.000.000) de pesetas para fomentar la creación y funcionamiento de Escuelas de Música, siempre que éstas se ajusten o estén en condiciones de adaptarse a lo establecido en la O.M. de 30 de julio de 1992. La asignación de subvenciones se realizará mediante convocatoria pública, en la que se dará preferencia a las Escuelas que colaboren con centros docentes acogidos al programa de «apertura de centros en horario no lectivo».

COMISIÓN TÉCNICA.

Para la coordinación y seguimiento del programa, se constituirá una Comisión Técnica, compuesta por

-Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Un técnico/a representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

-Un técnico/a de la Dirección General de Cultura que actuará de coordinador/a.

Serán funciones de la Comisión Técnica:

-Planificación de las actividades del Programa.

-Elaboración de la propuesta de convocatoria de subvenciones y de un informe justificativo de su correspondiente concesión.

-Seguimiento y evaluación del desarrollo del Programa.

-Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio.

**PROGRAMA IX
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
COEDUCACIÓN**

INTRODUCCIÓN.

Con el fin de coordinar las actuaciones encaminadas a superar las discriminaciones en el ámbito educativo, y la potenciación de las políticas de igualdad para las mujeres, se establecerá una colaboración permanente entre la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Dirección General de la Mujer y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa de Igualdad de Oportunidades: Coeducación.

La implantación de la LOGSE y la existencia del Acuerdo Marco entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Asuntos Sociales, para la realiza-

ción de actividades tendentes a la eliminación de los estereotipos sexistas y propiciar programas que fomenten la igualdad de oportunidades entre los sexos, sirven de marco teórico para el presente convenio.

OBJETIVOS.

-Fomentar entre el alumnado, una elección vocacional, profesional y académica no estereotipada.

-Aumentar la participación de las alumnas en las prácticas deportivas.

-Promover entre las profesoras de enseñanza no universitaria, el uso de las nuevas tecnologías.

-Aumentar la participación de las mujeres en los puestos directivos de centros de enseñanza no universitaria.

-Mejorar la Coeducación en los Centros de enseñanza no universitaria.

ACTUACIONES.

-Realización de actividades formativas que fomenten en el alumnado una elección vocacional, académica y profesional no estereotipada.

-Actividades de formación en Nuevas Tecnologías para profesoras de enseñanza no universitaria.

-Campañas de sensibilización en coeducación, dirigidas al alumnado, profesorado y madres y padres de los centros de enseñanza no universitaria.

-Promoción de experiencias piloto de Proyectos Coeducativos de Centro.

-Actividades de formación con el profesorado para promover una orientación vocacional, profesional y académica no estereotipada.

-Realización de programas de formación en Igualdad de Oportunidades dirigidos a las Asociaciones de padres y madres.

APORTACIONES.

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Recursos personales:

-Dos técnicos/as de Programas de la Dirección General de la Mujer.

-Un técnico/a de la Dirección General de Educación y Universidad.

Recursos financieros:

-Quinientas mil (500.000) pesetas para los gastos de campañas y actividades incluidos los objetivos de este Programa por parte de la Dirección General de la Mujer.

-Subvenciones dirigidas a F. A.P.A.S. para la realización de actividades incluidas en el mismo.

-Quinientas mil (500.000) pesetas para los gastos de campañas y actividades incluidas en el plan de acciones conjuntas con la Dirección General de Educación.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Recursos personales:

-Profesorado responsable de los Departamentos de Orientación de los Centros de Educación Secundaria.

Recursos financieros:

-Hasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas con cargo a la Dirección Provincial para financiar:

El importe de los folletos y materiales didácticos que se utilicen en los centros.

El importe de las actividades de formación del profesorado participante.

Recursos materiales y pedagógicos para los orientadores y orientadoras y para el profesorado de Educación Física.

-Las instalaciones deportivas de los centros.

COMISIÓN TÉCNICA.

Para la coordinación y seguimiento del programa se constituirá una Comisión Técnica compuesta por:

- Un/a técnico/a representante de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un/a técnico/a representante de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

- Un/a técnico/a representante de la Dirección General de Educación y Universidad.

Funciones:

- Realizar la orientación, seguimiento y coordinación de las actuaciones.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos marcados por la Comisión de Dirección del Convenio.

- Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Dirección.

- Realizar otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

PROGRAMA X EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

INTRODUCCIÓN

La escuela se hace eco, cada vez con mayor insistencia, de las últimas realidades pedagógicas con la finalidad de darle a la enseñanza un carácter más integral. Por ello, a la incorporación de los medios audiovisuales y de las modernas aplicaciones de la informática, vienen a unirse ahora nuevos elementos didácticos: los medios de comunicación, prensa, radio y televisión.

Por otro lado, la influencia, no siempre positiva y cada vez mayor, de los medios de comunicación sobre la sociedad en general y sobre la infancia y la juventud en particular, hace necesaria una educación en estos medios, para que el alumnado pueda tener mecanismos de análisis y valoración crítica de los mismos y no actuar como sujeto pasivo, desinformado e indefenso ante los mismos.

Conscientes de que la introducción de los medios de comunicación en las aulas posibilita la ampliación del marco de aprendizaje en diversas e importantes materias, proporciona al alumnado una mayor relación con la sociedad y los problemas que le rodean y sobre todo, fomenta hábitos de lectura, así como un sentido crítico hacia la información entre el alumnado, resulta aconsejable establecer fórmulas de colaboración que contribuyan a la máxima participación de los escolares de la Región de Murcia en este Programa.

Con esta finalidad se formulará conjuntamente por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, un plan de actividades para el desarrollo en la Región de Murcia del Programa de Educación y Medios de Comunicación.

OBJETIVOS.

-Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la educación en materia de comunicación.

-Ampliar y mejorar el tratamiento de los Temas Transversales.

-Proporcionar al profesorado de una formación adecuada para:

El tratamiento de la educación en materia de comunicación como objetivo educativo.

El uso de los medios de comunicación como recurso didáctico en el aula.

-Fomentar la elaboración de guías y recursos didácticos para trabajar la imagen y los medios de comunicación con el alumnado.

-Propiciar el uso de los medios de comunicación como instrumentos metodológicos y didácticos que faciliten la adquisición de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el alumnado.

-Fomentar la lectura de la prensa y revistas educativas entre los escolares de la Región, así como información y formación que les proporcione elementos de juicio para valorar críticamente el tratamiento de la información e imagen en los medios de comunicación.

ACTUACIONES.

Para la consecución de los objetivos propuestos se realizarán las siguientes actuaciones:

-Coordinación de la formación del profesorado en educación en temas relacionados con los Medios de Comunicación a través de los C.E.P.s. existentes en la Región.

-Elaboración de una revista periódica de difusión regional, que sirva como medio de expresión e intercambio de información entre centros educativos.

-Potenciación de medios de comunicación escolares: periódico escolar, etc...

-Introducción en los centros educativos de otros medios de comunicación como son: radio y televisión.

-Elaboración y difusión de material curricular y guías didácticas para trabajar en las aulas.

APORTACIONES.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

-Dos Técnicos/as. con funciones de coordinación y seguimiento del Programa.

-Los recursos que se estimen necesarios para la realización de actuaciones previstas en el presente Programa.

-Los recursos materiales que se estimen necesarios para los fines señalados.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia:

-Dos Técnicos/as con funciones de coordinación y seguimiento del Programa.

-Hasta 1.000.000 de pesetas, con cargo a la Dirección Provincial, destinadas a actividades de formación del profesorado.

-Los recursos materiales que se estimen necesarios para los fines señalados.

COMISIÓN TÉCNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica, integrada por:

-Dos técnicos/as representantes de la Comunidad Autónoma.

-Dos técnicos/as representantes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tendrá las siguientes funciones:

-Elaborar el plan de trabajo anual.

-Coordinación con los medios de comunicación que pudiesen participar en este programa.

-Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección del Convenio.

-Evaluación y seguimiento del programa.

-Cuantas otras le sean encomendadas por la Comisión de Dirección del Convenio.

Estas funciones y tareas se llevarán a cabo por medio de reuniones periódicas de los componentes de dicha Comisión, a las cuales podrán asistir los representantes de los medios de comunicación participantes en el Programa.